

1992

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) Y LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACION DE RECURSOS NATURALES (ONERN)

El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP), con sede en la ciudad de Iquitos, debidamente representado en este acto por su Presidente, INGO ROGER BEUZEVILLE ZUMAETA, identificado con L.T. T610926 y L.E. N° 05224326, domiciliado en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 - Iquitos; y la OFICINA NACIONAL DE EVALUACION DE RECURSOS NATURALES (ONERN), con sede en la ciudad de Lima, debidamente representada en este acto por su Jefe, DR. WILDER VALENZUELA ANDRADE, identificado con L.T. N° H748535, L.E. N° 06591398, domiciliado en la Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar, San Isidro - Lima, considerando los objetivos e intereses afines de sus instituciones en los campos de los estudios de investigaciones científicas de los recursos naturales y medio ambiente, resuelve celebrar el presente convenio, según las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, creado por la Ley 23374, tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales, promoviendo su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región.

La Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales - ONERN, creado por Ley N° 20588, tiene como finalidad realizar estudios integrados de los recursos naturales del país con fines de desarrollo económico y social; de colaborar con el Instituto Nacional de Planificación en la elaboración de las políticas de uso y conservación de tales recursos; el de estudiar a nivel nacional la interdependencia entre el medio natural y el hombre, proponiendo alternativas de acción que hagan viable su preservación; y promover a nivel el desarrollo y aplicación de la tecnología moderna, así como la capacitación y especialización en los campos de los recursos naturales y el medio ambiente.

El Consejo Superior del IIAP, en su Sesión Ordinaria N° 13, llevado a cabo el 09 y 10 de enero de 1992, aprobó mediante Acuerdo N° 129/13-92-IIAP-CS, acápite TERCERO, el ofrecimiento de cooperación interinstitucional al IIAP, del Jefe de la ONERN.

CLAUSULA PRIMERA

El IIAP y la ONERN se comprometen a desarrollar y fortalecer la cooperación recíproca en función a sus propios objetivos, a fin de potenciar los resultados de sus investigaciones científicas y tecnológicas.

CLAUSULA SEGUNDA

El IIAP y la ONERN promoverán tal cooperación a través de los siguientes mecanismos:

- a) El intercambio de los investigadores, científicos y técnicos, buscando el mejoramiento de la investigación para lograr el más amplio conocimiento de los recursos naturales del país.
- b) El intercambio de experiencias y la prestación recíproca de asistencia profesional en las áreas de su competencia.
- c) La elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica de los recursos naturales y medio ambiente orientados a encontrar respuestas a los problemas compartidos o de interés común.
- d) El intercambio de información científica y tecnológica para lo cual ambas instituciones se comprometen a enlazar sus redes de información.
- e) Cualquier otra modalidad de cooperación acordada por las partes dentro de sus respectivas competencias legales.

CLAUSULA TERCERA

ONERN con la finalidad de propiciar el acercamiento interinstitucional, pone a disposición del IIAP su capacidad instalada en Sensores Remotos, Informática, Equipos y Laboratorios, para la elaboración, evaluación y/o ejecución de proyectos o estudios de investigación científica y tecnológica sobre nuestros recursos naturales y medio ambiente.

CLAUSULA CUARTA

El presente convenio tendrá una duración indeterminada, pudiendo ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las partes, con anticipación de noventa (90) días, exceptuando los compromisos ya asumidos.

00003

Estando en pleno acuerdo las partes, firman el presente convenio en dos copias de igual contenido y forma.

Firmado en la Ciudad de Iquitos a los
mil novecientos noventidós.

de

ROGER BEUZEVILLE ZUMAETA
PRESIDENTE - IIAP

DR. WILDER VALENZUELA A.
JEFE - ONERN

g.h.h.